



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N°686

Litueche, 05 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

- ★ La necesidad de adquirir medicamentos para abastecer las postas rurales dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- ★ Que esto es necesario para la continuidad del servicio.
- ★ Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas por trato directo.
- ★ La Cotización de "FARMACIAS SAN ENRIQUE", que se adjunta, Precios con IVA Incluido.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Artículo 10°, número 7, letra N. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. El Decreto 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y sus posteriores Decretos Modificatorios. El Decreto n° 436 de fecha 18 de marzo de 2020-Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

DECRETO

1. **Autorícese** Trato directo para la compra de medicamentos y así abastecer las Postas de Salud Rural dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
2. **Gírese** Orden de Compra a nombre de "MAURICIO CARDENAS MUGA", Rut 9.061.696-K por un monto de \$125.980.- (ciento veinte y cinco mil novecientos ochenta pesos) IVA Incluido.

U.	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR SIN IVA
02	JANUMET 50/1000 POR 56 COMPRIMIDOS	\$ 62.990	\$ 125.980
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)			\$125.980

3. **Imputase** el gasto al Presupuesto Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy
Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

